



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Migración a la nueva versión de Guaraní 2019 CUDAP: EXP-UNC: 0052667/2019

VISTO:

Que por Resolución de esta Dirección N° 575 con fecha del 06/11/13 se decidió la adopción del sistema de registro de estudiantes denominado Guaraní para el Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, y

CONSIDERANDO:

Que dicho sistema ha sido incorporado con éxito y permite un manejo adecuado de la información académica de los alumnos.

Que como informa Regencia, dicho sistema ha tenido que ser adaptado a las necesidades y características propias de las carreras de Nivel Pregrado que se dictan en esta institución y el plan de estudios de cada una de esas carreras acorde a las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación.

Que para el corriente año lectivo, esas modificaciones son de tal importancia que requieren efectuar una nueva versión informática, de manera tal que refleje el seminario introductorio, y las actividades prácticas que deben realizar los alumnos.

Que tal como da cuenta Regencia con la documentación adjunta, los alumnos han dado acabado cumplimiento a dichos requerimientos.

Por ello

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la adecuación del sistema de gestión de estudiantes denominado “Guaraní” a la gestión de las Carreras de Pregrado y los planes de estudios respectivos aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2°.- Establecer que toda la información académica de estudiantes de las Carreras de Nivel Pregrado, que deba incorporarse a la nueva versión del sistema Guaraní, independientemente de

la fecha de su generación, sea incorporada en el nuevo sistema con la denominación de “equivalencia”, debiendo registrarse las calificaciones obtenidas en el caso de las materias con actividad áulica, y como “aprobado o desaprobado” los espacios denominados: “Seminario Introdutorio” para las tres carreras, “Prácticas I” para primer año de Tecnicatura Superior en Bromatología, “Prácticas II” para segundo año y “Prácticas III” para tercer año de la misma carrera; o “Clases Prácticas”, esta última denominación para las carreras de Martillero y Corredor Público y Comunicación Visual, todo acorde las constancias acompañadas por regencia.

Art. 3º.- Disponer que por Secretaria de Asuntos Administrativos del Colegio se arbitren los medios necesarios para archivar las actuaciones académicas de los estudiantes, con el correspondiente respaldo de las firmas de los docentes intervinientes y requisitos de archivo.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese a las dependencias internas involucradas a sus efectos y archívese.